CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, mediante auto del 19 de noviembre de 2021, se fijó fecha de la audiencia del día 29 de noviembre a las 4:30 pm, pero en vista de que la titular del despacho se encontraba en otra audiencia dentro del proceso 2021-163, esta no se pudo realizar en la fecha señalada, por lo tanto, se debe de proceder a reprogramar la audiencia. Provea,

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO
AUXILIAR JUDICIAL

PROCESO : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 2021-00159
jcsg

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Uno (01) de diciembre de dos mil veintiuno

Vista la constancia que antecede, procede el despacho a reprogramar la audiencia inicial de que trata el 372 CGP, dentro del presente trámite; se fija el día **MARTES (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de correo electrónico; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, se requiere al centro de servicios compartir el link correspondiente del expediente electrónico haciendo las advertencias contenidas en la parte motiva del auto admisorio.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

En la audiencia inicial del Art. 372 ibidem, se agotarán las etapas de **CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD.**

En la audiencia de Instrucción y juzgamiento (Art. 373 C.G.P), se recibirán PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

Se hace claridad, que de ser posible se agotarán las etapas en una sola audiencia virtual.

ASI MISMO TODAS LAS SOLICITUDES IMPETRADAS POR LAS PARTES, SE RESOLVERAN EN LA MISMA DILIGENCIA

NOTIFÌQUESE,

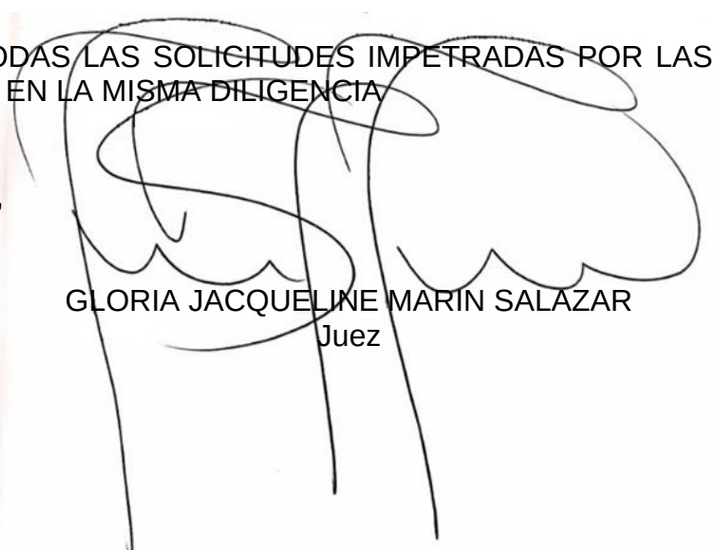

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 02-12-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA